



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1389

(03-Nov-2022)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y”.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”* y en su artículo 4 señala:

“Artículo 4. Prima Técnica Distrital. *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

(...)

2) *Para los empleados del nivel profesional tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%. o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel, profesional o de licenciatura.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1389

(03-Nov-2022)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

• Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular.”

Que mediante Resolución N° 1354 del primero (01) de noviembre de 2022, fue nombrado el señor NEVER DEL CRISTO AVENDAÑO MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 78.696.233, en cargo de libre nombramiento y remoción denominado Almacenista General Código: 215 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Almacén del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día primero (01) de noviembre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 18 de 2022.

Que el funcionario NEVER DEL CRISTO AVENDAÑO MENDEZ, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20224600110782 del primero (01) de noviembre de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida del funcionario NEVER DEL CRISTO AVENDAÑO MENDEZ, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Economista de la Universidad de la Salle del nueve (09) de junio de 2006, equivalente a un veinticuatro por ciento (11.5%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Diplomado Gestión Financiera de la Universidad Externado de Colombia del 24 de junio de 2006 por 100 horas, capacitación inicial Agentes Century de Century 21 del 19 de marzo de 2014, curso Selección para el éxito del 26 de marzo de 2018 por 8 horas; Proyecto para la vida, comunicación, manejo del conflicto y habilidades de negociación, trabajo en equipo y toma de decisiones del 24 de abril de 2018 por Compensar por 40 horas; Curso Inteligencias para el trabajo y la vida, habilidades lectoescritas del 6 de abril de 2018 por 40 horas; y curso de Excel Intermedio del SENA por 40 horas, equivalente a un seis punto siete por ciento (6.7%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al dieciséis por ciento (16%) sobre su asignación básica mensual.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°1389

(03-Nov-2022)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que en consecuencia, por estar el funcionario desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el treinta y cuatro por ciento (34,2%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del primero (01) de noviembre de 2022, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario NEVER DEL CRISTO AVENDAÑO MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 78.696.233, quien se desempeña en cargo de libre nombramiento y remoción denominado Almacenista General Código: 215 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Almacén del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del treinta y cuatro por ciento (34,2%) sobre la asignación básica mensual, a partir del primero (01) de noviembre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O231020100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO identificada con la cédula N° 52.996.856.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1389

(03-Nov-2022)

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

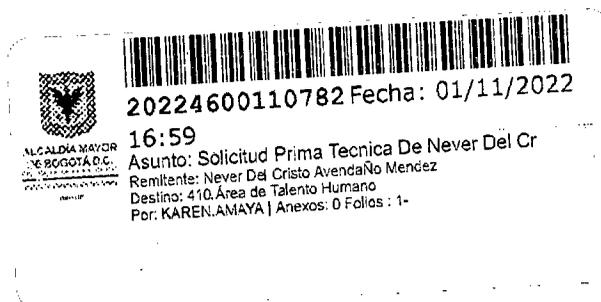
COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 03 de noviembre del 2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de la prima técnica y la indicación del rubro que se afectará para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Adriana María Patiño Carrera– Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá, 01 de noviembre de 2022



Instituto Distrital de Las Artes (IDARTES)
SAF –TALENTO HUMANO
Ciudad

Asunto: Solicitud Prima Tecnica

Yo NEVER DEL CRISTO AVENDAÑO MENDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No.78696233 de Montería, solicito de manera atenta el reconocimiento de la prima técnica sobre la cual me asiste el derecho a partir de la fecha, teniendo en cuenta los soportes que reposan en mi expediente que contiene mi historial laboral

Agradezco su amable atención,

Cordial Saludo,

NEVER DEL CRISTO AVENDAÑO MENDEZ
C.C. 78696233

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL

NORMATIVIDAD: Decreto 1498 del 3 de agosto de 2022

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Directivo	11,5%por título universitario	12,5%por título de especialización o 0,5%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 12,5%	3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%
---	--------------------------------------	--	--

SOLICITANTE: NEVER DEL CRISTO AVENDAÑO MENDEZ
CEDULA: 78,696,233
TP: N/A
FECHA INGRESO: 01/11/2022

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE	09/06/2006	Economista	N/A	11.5%
TOTAL			0	11.5%

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	12.5%
Universidad Externado de Colombia	24/06/2006	Diplomado Gestión Financiera	100	6.7%
Century 21	19/03/2014	Capacitación inicial Agentes Century	40	
Compensar	26/03/2018	Selección para el éxito	8	
Compensar	24/04/2018	Proyecto para la vida, comunicación, manejo del conflicto y habilidades de negociación, trabajo en equipo y toma de decisiones	40	
Compensar	06/04/2018	Inteligencias para el trabajo y la vida, habilidades lectoescritas, planeación y manejo del tiempo, uso de las TIC y pensamiento lógico matemático	40	
SENA	11/04/2019	Excel Intermedio	40	
TOTAL			268	6.7%

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

3,2%por cada año de experiencia profesional hasta completar 16%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	16%
Davivienda	09/09/2014	09/06/2006	30/12/2009	Profesional outsorsing	3	6	21	N/A	16.0%
Eficaz SAS	16/05/2017	01/07/2015	16/05/2017	Prestación de servicios	1	10	15	N/A	
Quick Help SAS	02/02/2022	22/05/2018	31/01/2022	Analista Administrativo	3	8	9	N/A	
					7	24	45		16.0%

TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL: 9Años 1 Meses 15 Días 34.20%

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:



ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA
 Profesional Especializado, Talento Humano-SAF
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes



Marco Aurelio Villate Poveda
 Contratista – Talento Humano
 Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
 Instituto Distrital de la Artes – Idartes